

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	ARTURO GUTIERREZ MONTOYA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-01285-00

ASUNTO: SE ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

ARTURO GUTIERREZ MONTOYA, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra del UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, adscrita al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día diez (10) de Septiembre de dos mil catorce (2014) proferida por este Despacho.

En la sentencia del día diez (10) de Septiembre de dos mil catorce (2014) se concedió un término de diez (10) días hábiles para que se dé respuesta de fondo, clara y precisa a la petición elevada el 21 de abril de 2014, elevada por el señor **ARTURO GUTIERREZ MONTOYA**; referente al recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No 2014-437235 del 08 de abril de 2014.

Luego de efectuar la verificación del sistema de gestión judicial se pudo constatar que dicha decisión fue notificada a la entidad accionada el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014), por lo que las accionadas dispone hasta el día tres (03) de octubre de dos mil catorce (2014) de la presente anualidad, para dar cumplimiento a la orden del Despacho, término que aún no se ha vencido.

Por lo anterior, no se dará trámite a la presente solicitud de Incidente de Desacato hasta tanto no se venza el término concedido por el despacho a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas para el cumplimiento de la sentencia de tutela No. 886 del diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

I.- ABSTENERSE DE INICIAR trámite de desacato instaurado por **ARTURO GUTIERREZ MONTOYA**, por las razones expuestas en esta decisión.

II.-NOTIFICAR esta decisión por estados.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellin, **30 de septiembre de 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario